

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDO: VICTOR HUGO CELY CUEVAS
RAD: 2021-00645-00
MINIMA CUANTÍA
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

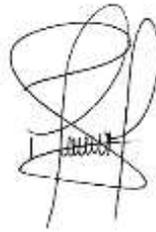
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, octubre 29 de 2021.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **VICTOR HUGO CELY CUEVAS** a favor de la parte demandante **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.993.600.00
TOTAL	\$2.993.600.00

Santiago de Cali, octubre 29 de 2021.



MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDO: VICTOR HUGO CELY CUEVAS
RAD: 2021-00645-00
MINIMA CUANTÍA
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre 29 de 2021.
A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 1877

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.184 DE HOY NOVIEMBRE
02 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2819ef0085b9eb703d197abedc09384d4b39594e55049e3780f914cd97fc1f4a
Documento generado en 29/10/2021 07:54:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>